

Dip. Guillermo Aguirre Fonseca
Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

A la Comisión de Medio Ambiente le fue turnada, para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulado por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para llevar a cabo acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el Estado, de la devastación, depredación y explotación de sus recursos naturales. Asimismo, a fin de exhortar respetuosamente a los 46 ayuntamientos para que lleven a cabo acciones estratégicas que generen un aumento en la verificación vehicular, y lograr disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89, fracción V; 115, fracciones IV y V y, 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes

En sesión ordinaria de fecha 7 de junio del año que transcurre, la presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Medio Ambiente la propuesta de punto de acuerdo señalada en el proemio del presente dictamen.

La Comisión de Medio Ambiente se reunió el 14 de junio del año en curso para radicar la referida propuesta y acordar la metodología para su análisis. La metodología resultó aprobada por unanimidad.

La metodología acordada contempló para efecto de su consulta y opinión de la multiseñalada propuesta su remisión de forma electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, así como al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato; asimismo, la metodología contempló la habilitación de un vínculo en la página web oficial del Congreso del Estado, en la que se ponga a disposición de la ciudadanía la propuesta de punto de acuerdo, así como el que se tuviera la posibilidad de enviar a la Comisión de Medio Ambiente, comentarios o

propuestas sobre el contenido de la misma a través del correo electrónico de la secretaría técnica. Para tales efectos se aprobaron cinco días hábiles como término para que se envíen comentarios u observaciones sobre la propuesta.

Una vez vencido el plazo para enviar comentarios, la secretaría técnica de la Comisión remitió a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente la opinión del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Acto continuo, la presidencia convocó e instaló el 29 de junio una mesa de trabajo permanente en la que participaron las diputadas Susana Gómez Revilla Rosas y María de los Ángeles Hernández Jara y el diputado Óscar González Mora, los asesores de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y Verde Ecologista de México, así como personal del Instituto de Investigaciones Legislativas y de la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, en la que se discutieron y analizaron diversas observaciones y comentarios con la finalidad de presentar un proyecto de dictamen al pleno del Congreso.

Una vez agotada la reunión de trabajo, la presidencia de la Comisión dictaminadora instruyó la elaboración del presente dictamen en sentido positivo, con base en las siguientes consideraciones:

Consideraciones sobre la propuesta de punto de acuerdo

En la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, se destacan las siguientes consideraciones manifestadas por sus autores:

«...Me refiero en primer término a la devastación, depredación y explotación de nuestras áreas naturales protegidas.

La destrucción gradual de las áreas naturales protegidas ocasiona severos daños ambientales, por las constantes extracciones de recursos naturales, la invasión de espacios físicos, así como la caza de diferentes especies.

Además, hay que agregar dos factores: las sequías y los incendios, donde no se han llevado a cabo labores oportunas para retirar la vegetación muerta, abrir brechas y preparar a la población para evitar incendios.

Esto es el resultado de la falta de un plan integral de vigilancia e inspección, de no contar con suficiente personal para cumplir plenamente con los recorridos de supervisión en estas áreas naturales.

Actualmente contamos con 23 áreas naturales protegidas, que ocupan el 20% del territorio estatal. De las cuales, 20 ya cuenta con su programa de manejo, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico en los ecosistemas y asegurar su aprovechamiento racional de los elementos naturales.

Sin embargo, esto no es suficiente, se requiere una participación más activa del titular del Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Ecología del Estado, así como la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, desde el ámbito de sus respectivas competencias, para que lleven acciones concretas para parar de una vez por todas el daño ocasionado a las áreas naturales protegidas. Pero desde aspectos concretos: conectividad de paisajes; conservación del territorio y servicios ambientales; protección de especies; impulsar espacios sustentables; orientación al turismo sustentable; promover una ciudadanía ambiental; hacer frente al cambio climático; construir un plan de acción y una planeación integral en estas áreas naturales.

En segundo término, tenemos altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera, por la falta de acciones estratégicas para aumentar la verificación vehicular.

Actualmente, la contaminación del aire es considerada la amenaza ambiental más grande que enfrenta la humanidad, sus impactos a la salud van desde muerte prematura, infarto cerebral, enfermedades cardíacas, cáncer de pulmón y enfermedades respiratorias agudas o crónicas, asma, enfermedad pulmonar obstructiva; hasta efectos menos graves, pero más comunes como malestares respiratorios, dolor de cabeza, mareo, irritación e inflamación de ojos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la contaminación atmosférica ha originado costos ambientales anuales de alrededor de 577 mil 698 millones de pesos, equivalente al 3.2% del Producto Interno Bruto. Dinero que podría invertirse en los servicios educativos, generación de empleos o programas sociales encaminados a reducir la desigualdad social en nuestro país. El Estado de Guanajuato, cuenta con un parque vehicular de 1,747,402 vehículos. De este 100% se registran aproximadamente 530 mil verificaciones de forma semestral, lo que representa alrededor de un 30% de cumplimiento a nivel estado.

La falta de verificación vehicular resulta un riesgo latente para la salud de los guanajuatenses. Se requiere un mayor compromiso de los 46 ayuntamientos del Estado, para que lleven a cabo acciones estratégicas para aumentar la verificación vehicular.

Resulta interesante señalar, que los municipios del corredor industrial, donde se concentra el mayor número de vehículos, presentan rezagos significativos al 30 de abril del presente año: León cuenta con un 18% de verificación vehicular; Silao, con un 17%; Irapuato, con un 32%; y, Celaya, con un 29%.

Existen municipios que han presentado avances significativos en la verificación vehicular, tal es el caso de Comonfort, con un 40%; Cortazar, con un 49%; y, Villagrán, con un 58%.

Sin embargo, se requieren acciones estratégicas para lograr un aumento en la verificación vehicular en el Estado de Guanajuato. No podemos quedarnos con estos porcentajes tan bajos, ya que tenemos una gran deficiencia en la calidad del aire. Aún queda mucho por hacer, necesitamos una participación más directa y activa de los 46 ayuntamientos y de la ciudadanía para lograr disminuir considerablemente la contaminación atmosférica.

Por ello, resulta necesario hacer un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo y a los 46 ayuntamientos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, detengan el daño ambiental ocasionado, y puedan diseñar los mecanismos y herramientas para prevenir un daño mayor a nuestro medio ambiente.»

De las consideraciones antes citadas, manifestamos nuestra coincidencia en términos generales con las razones y fundamentos invocados por los autores de la propuesta de punto de acuerdo, en el sentido de la necesidad de tomar decisiones legislativas que permitan fortalecer el desarrollo de un medio ambiente sano para todos por lo que centramos nuestro análisis en dos vertientes siguientes:

- 1) La necesidad de impulsar acciones encaminadas en contrarrestar la devastación, depredación y explotación de nuestras áreas naturales protegidas a través de realizar un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, y
- 2) El cómo disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmosfera, por la falta de acciones estratégicas para aumentar la verificación vehicular por parte de los 46 ayuntamientos.

Con relación a la primera vertiente, el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato manifestó lo siguiente:

«...Actualmente la CONANP tienen registradas un total de 176 Áreas Naturales Protegidas, lo que representa un total del 12.93 por ciento del territorio nacional.

Por su parte, nuestro Estado registra un trabajo importante. Se han decretado tanto por la Federación como por el Gobierno del Estado, al día de hoy, un total de 24 zonas –Áreas Naturales Protegidas–; dichas áreas son las siguientes:

1. Cerro de Arandas
2. Cerro de Los Amoles
3. Cerro del Cubilete
4. Cerro del Palenque
5. Cerros el Culiacán y la Gavia
6. Cuenca Alta del Río Temascalco
7. Cuenca de la Esperanza
8. Cuenca de la Soledad
9. Lago-Cráter La Joya
10. Laguna de Yuriria y su Zona de Influencia
11. Las Fuentes
12. Las Musas
13. Megaparque Bicentenario
14. Parque Metropolitano
15. Peña Alta
16. Pinal del Zamorano
17. Presa de Neutla y su Zona de Influencia
18. Presa de Silva y sus Áreas Aledañas
19. Presa La Purísima y su Zona de Influencia
20. Región Volcánica Siete Luminarias
21. Sierra de Los Agustinos
22. Sierra de Pénjamo
23. Sierra de Lobos
24. Sierra Gorda de Guanajuato

De estas Áreas Naturales Protegidas, veinte de ellas cuentan con un Programa para el manejo y desarrollo de actividades dentro de su extensión territorial, que permite establecer tanto la planeación como el desarrollo de la ANP, porque tiene por objeto regular los usos y actividades permitidas, definir las estrategias, acciones y programas específicos que se deberán realizar en el área para lograr los objetivos de su protección.

No están excluidas las acciones sociales, comerciales, turísticas, etc. Las que están sustentadas, justificadas, establecidas y basadas en un diagnóstico previo realizado por las autoridades competentes, sobre la situación real de los recursos naturales, la flora y la fauna, así como la situación socioeconómica existente.

Asimismo, se busca la participación de la gente de la zona, dueños de predios, organizaciones sociales, instituciones académicas, centros de investigación y la población en general que puedan aportar a mejores procesos para el desarrollo integral del ANP.

Con lo anterior podemos resaltar el trabajo realizado por los diversos niveles de gobierno, tanto en la Administración Federal, a través de diversas dependencias, así como del Ejecutivo del estado de Guanajuato, por conducto del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, teniendo como una de sus tareas la

búsqueda de la creación, respeto y la sustentabilidad de las ANP, enfatizando la apertura que se realiza con lo diversos sectores de la población y la comunidad para la creación de mejores acciones en pro del ambiente.

En referencia al trabajo realizado por el Ejecutivo del estado de Guanajuato, en el 2017 se han realizado diversas acciones, como las que a continuación mencionaremos¹:

Para buscar garantizar la preservación y conservación del ambiente, se creó un programa estatal de Guardias Ambientales en doce ANP. Este programa consiste en la promoción de protección y conservación de los recursos naturales y medioambientales, a través de la vigilancia voluntaria, jornadas de limpieza y la promoción y educación ambiental.

Actualmente el programa cuenta con 1 mil 652 guardias, todos provenientes de instituciones educativas aledañas a las ANP y en algunos casos se les otorga una beca a los jóvenes guardias.

Entre los logros obtenidos se cuenta con:

A través de los Guardias Ambientales, realizamos 480 recorridos de vigilancia y 206 jornadas de limpieza en zonas metropolitanas y doce Áreas Naturales Protegidas: Sierras de los Agustinos, Cerro de los Amoles, Sierra de Pénjamo, Cerro de Arandas, Cerro el Culiacán y la Gavia, Presa de Neutla, Cuenca Alta del Río Temascalatío, Mega Parque de Dolores Hidalgo, Sierra de Lobos, Cerro del Cubilete, Cerro del Palenque y Presa de Silva.²

Se impartieron un total de 108 cursos sobre el cuidado y protección de Áreas Naturales Protegidas a 2 mil 830 personas, procedentes de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Villagrán y Valle de Santiago.

Se encuentran instalados 18 comités técnicos en las áreas naturales protegidas: Cerro de los Amoles, Cerro del Cubilete, Cerro del Palenque, Cerros el Culiacán y la Gavia, Cuenca Alta del Río Temascalatío, Cuenca de la Esperanza, Cuenca de la Soledad, Laguna de Yuriria y su Zona de influencia, Las Fuentes, Megaparque Bicentenario, Parque Metropolitano, Peña Alta, Pinal del Zamorano, Presa de Neutla, Presa de Silva, Presa La Purísima, Sierra de los Agustinos y Sierra de Pénjamo, mismos que fungen como órganos consultivos, asesoramiento y apoyo

¹ Sexto Informe de Gobierno. Gobierno del Estado de Guanajuato.

² Ídem.

en el manejo, administración y evaluación de las políticas establecidas en dichas áreas.

Se capacitaron a 186 personas de las diversas áreas naturales protegidas en temas de senderismo, observación de aves y normatividad. Lo que propició la creación de 35 guardabosques voluntarios, a los que se les capacitó, equipó y uniformó para la realización de un correcto cuidado de las áreas.

Se trabajó en la restauración de 357 hectáreas establecidas y calificadas como zonas degradadas de áreas naturales protegidas, por lo cual se realizaron trabajos de conservación de los servicios ambientales, todo a través del empleo temporal de propietarios de predios de las comunidades rurales y ejidos de las mismas áreas.

Se firmaron diversos convenios de colaboración entre el Gobierno del estado de Guanajuato y el sector empresarial, lo que ha permitido la "adopción" de 219 hectáreas en las áreas naturales protegidas, con el fin de realizar trabajos enfocados a la restauración y conservación de los recursos naturales para mejorar los servicios ambientales y generar empleos temporales.

Por lo anterior es que podemos destacar las múltiples acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, en la búsqueda de mantener y mejorar la condiciones de las ANP ubicadas en el estado. De igual forma reconocer la labor por parte de comunidades y empresarios en estos trabajos.

Pese a ello, es indispensable y por ello ineludible, seguir generando acciones a favor del medio ambiente, especialmente las que implican cuidado y restauración; porque, además, estas son en beneficio de nuestra comunidad, nuestro estado, país y planeta.

Derivado de lo expuesto y en razón del punto de acuerdo que pretende «exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo de Guanajuato para llevar a cabo acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el Estado, de la devastación, depredación y explotación de sus recursos naturales...», reiteramos que toda acción en pro del medio ambiente es no sólo conveniente sino necesarias y si bien, como también ya se mencionó, el Ejecutivo estatal, por conducto de la entidad correspondiente, ha venido realizando diversas tareas que influyen y ayudan a una mejora en el tema, como el caso de los guardabosques, de la inversión en las ANP, la restauración de hectáreas en condiciones críticas y la firma de convenios para tener un entorno más saludable; aún con lo anterior se requiere redoblar esfuerzos, por tanto, la exhortación con tal fin no sólo debiese ir dirigida a esa instancia, sino invitar a sumarse de manera efectiva ayuntamientos en donde se encuentran enclavadas las ANP, así como al Gobierno federal y sus dependencias y entidades en la materia, respecto de las ANP de su jurisdicción.

Esto con independencia de que los trabajos contra el cambio climático y la búsqueda por la preservación del ambiente no es tarea de una sola autoridad ni persona, en ello deben comprometerse y actuar el sector empresarial y el educativo, las organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos y a la población en general.»

Coincidimos en reconocer que se ha realizado un importante trabajo tanto de la Administración Federal, así como del Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto del Instituto de Ecología, teniendo como una de sus tareas la búsqueda de la creación, respeto y la sustentabilidad de las áreas naturales protegidas, enfatizando la apertura que se realiza con lo diversos sectores de la población y la comunidad para la creación de mejores acciones en favor del ambiente.

Ejemplo claro de ello en la búsqueda de garantizar la preservación y conservación del ambiente, a través de la creación del programa estatal de «Guardias Ambientales» en doce áreas naturales protegidas. Este programa consiste en la promoción de protección y conservación de los recursos naturales y medioambientales, a través de la vigilancia voluntaria, jornadas de limpieza y la promoción y educación ambiental, está es una herramienta que debemos fortalecer y de nuestro interés en tener mayor cobertura de áreas naturales protegidas con guardias ambientales por lo que dictaminamos en sentido positivo.

También una de las actividades importantes y que justifica el presente dictamen es el reconocer la restauración de 357 hectáreas establecidas y calificadas como zonas degradadas de áreas naturales protegidas, por lo cual se realizaron trabajos de conservación de los servicios ambientales, todo a través del empleo temporal de propietarios de predios de las comunidades rurales y ejidos de las mismas áreas, por lo que es de nuestro interés el exhortar para redoblar esfuerzos en esta materia.

Por otra parte, es de suma importancia resaltar que 20 áreas naturales protegidas en el Estado cuentan con un Programa para el manejo y desarrollo de actividades dentro de su extensión territorial, que permite establecer tanto la planeación como el desarrollo de dichas áreas, porque tiene por objeto regular los usos y actividades permitidas, definir las estrategias, acciones y programas específicos que se deberán realizar en el área para lograr los objetivos de su protección. En este contexto hacemos votos por que se establezcan los programas en las 4 áreas naturales protegidas faltantes.

Coincidimos con los iniciantes en que a través de diseño de mecanismos y herramientas para prevenir un daño mayor a nuestro medio ambiente se requiere una participación más activa del titular del Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Ecología del Estado, así como la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, desde el ámbito de sus respectivas competencias pero no podemos dejar de lado al titular del Poder Ejecutivo, que en el ámbito de su competencia, también tiene un papel preponderante.

Por lo antes expuesto consideramos viable el exhortar de manera respetuosa a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Guanajuato, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, amplíen y fortalezcan acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el Estado, de la explotación de sus recursos naturales.

Ahora bien, con relación a la segunda vertiente, el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato manifestó lo siguiente:

«...La verificación vehicular es y forma parte de un variado y múltiple campo de acciones que pretenden disminuir de manera gradual y progresiva los contaminantes que se ubican en la atmosfera, todo esto a través de la inspección y el mantenimiento de los vehículos automotrices.

Esta estrategia no es la único, ni limitada a un país o región, pues por lo general viene acompañada de diversas acciones afines, como el cambio o renovación del parque vehicular, incentivos fiscales o beneficios para el ciudadano que pretende adherirse a este programa.

Por su parte, los «programas» de verificación de las entidades federativas y de nuestro estado, son una parte primordial en lo que respecta a la regulación y control de las emisiones de gases de efecto invernadero causadas por el sector de transporte.

Lo anterior debido a que la verificación vehicular tiene como fin primordial, a partir de otorgar un distintivo, identificar y lograr que los vehículos que transitan a diario por las calles, avenidas y carreteras no rebasen los límites máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas en la materia y, con ello, sean relativamente amigables con el ambiente.

Cabe destacar que para el año 2015 (año del más reciente Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero) se emitieron 683 millones de toneladas de gases efecto invernadero (GEI), de los cuales más del 25% es derivado de actos y acciones derivados de actividades relacionadas con el

transporte.³ Lo que representa grandes cantidades de GEI derivados de una sola actividad; que además no trae consigo la obtención de bienes, per se, como puede ser la industria o el sector primario, que genera bienes, servicios o alimentos a la población –para una mejor calidad de vida–.

En este contexto, el estado de Guanajuato ha sido pionero en la materia de verificación vehicular. Como antecedente contamos que diversos municipios aun antes de ser obligatoria, ya habían implementado «programas» de verificación; ejemplos de ellos los tenemos en la ciudad de Irapuato, que desde agosto de 1991 contaba con un programa propio; el municipio de León por su parte hizo lo propio en junio de ese mismo año; un año más tarde, Salamanca impulsaba su «programa»; otros municipios, como Jaral del Progreso y Jerécuaro lo harían en años posteriores. Cabe mencionar que cada uno de estos municipios integró en sus reglamentos multas por incumplimiento en la verificación.⁴

Ante esta dinámica, en 1996 se hicieron modificaciones a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y a su Reglamento, lo que dio origen al primer Programa Estatal de Verificación Vehicular (PEVV) para Guanajuato; mismo que ha sufrido diversas modificaciones con el pasar del tiempo.

Unos años más tarde, para ser precisos en el 2000, mediante decreto número 229, se expide la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, la cual en su artículo 118, fracciones I a IV, le confiere al Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato la atribución de regular el establecimiento y operación de sistemas y programas de verificación; autorizar el establecimiento de centros de verificación en la entidad; y, expedir anualmente el PEVV.

En el año 2015, se publicó el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, el cual desarrolla un Sistema Estatal de Verificación Vehicular; y en el mismo ordenamiento se establece que el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, es la figura competente en materia de elaboración de estrategias que permitan la difusión, con la finalidad de concientizar a la ciudadanía, y que sea la misma quien mediante su participación cumpla con la verificación vehicular

Otro punto a relevante de este Reglamento es que establece la coordinación que debe darse entre las autoridades estatales y municipales para la consecución de objetivos; entre las autoridades debemos destacar al propio Instituto de

³ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. (18 de mayo de 2018). Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático Recuperado de <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/inventario-nacional-de-emisiones-de-gases-y-compuestos-de-efecto-invernadero>

⁴ Información recolectada de la pagina web del Instituto de Ecología del Estado de Guanauato.

Ecología, a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, a los ayuntamientos y a quienes sean competentes en lo que respecta al tránsito a nivel estatal y municipal.

Aquí cabe destacar que, en el ámbito de la administración pública, la vigilancia y la supervisión del programa de verificación estatal, el competente es el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato⁵.

En lo que respecta a los municipios, su competencia en esta materia es implementación de operativos que verifiquen (revisen) que los vehículos que transitan cumplan con el Programa Estatal de Verificación Vehicular y en implementar «toda clase de medidas en sus vialidades para disminuir las emisiones contaminantes».⁶

En estas condiciones, respecto del propósito del exhorto propuesto, tenemos que si bien los municipios cuentan con la obligación de implementar operativos para revisar que los vehículos automotrices en circulación cumplan con el Programa Estatal de Verificación Vehicular, la implementación de éste y su operación no les corresponde⁷.

Sin embargo, como ya se ha sostenido, es importante e ineludible realizar todo tipo de acción que contribuyan a disminuir las condiciones de contaminación

5 Artículo 6, fracciones I a XXIV, del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato

6 LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 119. Para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera generada por vehículos automotores, los Ayuntamientos deberán:

Establecer medidas preventivas y correctivas para reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera en bienes y zonas de jurisdicción municipal;

Exigir a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, el cumplimiento del programa de verificación vehicular del Estado y, en su caso, retirar de la circulación aquellos vehículos que no lo cumplan; y

Promover el mejoramiento de los sistemas de tránsito y transporte e implementar toda clase de medidas en sus vialidades para disminuir las emisiones contaminantes.

7 LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 118. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica producida por fuentes móviles, el Instituto de Ecología del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

Regular el establecimiento y operación de sistemas y programas de verificación de emisiones de vehículos automotores en circulación;

Autorizar el establecimiento, registro, funcionamiento y control de los centros de verificación vehicular del Estado;

Expedir anualmente el Programa Estatal de Verificación Vehicular; y

Las demás que le correspondan de conformidad con este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

imperantes, incluyendo la atmosférica; por ende, no está por demás todo llamado a todas las autoridades competentes en la materia, con el objetivo de que coadyuven al cumplimiento del objetivo de disminuir la contaminación en el estado y una mejora en la salud de todos aquellos los que vivimos en éste; que entonces debe reorientarse el planteamiento para exigir de las autoridades de los dos ámbitos locales, que redoblen esfuerzos y acciones en las materias de sus competencias.»

Aunado a lo anterior, es de llamar la atención los porcentajes de verificación vehicular municipal con corte al 30 de abril de 2018, y es importante mencionar que el municipio de Jerecuaro inicio operaciones a finales del mes de febrero por lo cual presenta porcentajes muy por debajo del promedio y que a continuación se desglosan:

Municipio	30 abril 2018
Jerecuaro	2%
Huanimaro	6%
Manuel Doblado	7%
San Luis de la Paz	9%
Dolores Hidalgo	10%
Pénjamo	10%
San Francisco del Rincón	10%
Yuriria	10%
San Miguel De Allende	11%
Uriangato	12%
Moroleon	13%
Apaseo el Alto	13%
Jaral Del Progreso	14%
Romita	14%
Purísima del Rincón	16%
Silao	17%
León	18%
Pueblo Nuevo	20%
Guanajuato	20%
Valle De Santiago	21%
Acámbaro	22%
Coroneo	22%
Apaseo el grande	22%
Juventino Rosas	24%
San José Iturbide	24%
Abasolo	24%
San Felipe	25%
Cueramaro	27%

Salamanca	27%
Celaya	29%
Salvatierra	32%
Tarimoro	32%
Irapuato	32%
Comonfort	40%
Cortazar	49%
Villagran	58%
Porcentaje Estatal	21%

Lo anterior nos dan los elementos y compartimos la importancia de generar acciones que contribuyan a disminuir la contaminación en la atmosfera, precisando que el ámbito de la administración pública, la vigilancia y la supervisión del programa de verificación estatal, el competente es el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

En lo que respecta a los municipios, su competencia en esta materia es implementación de operativos que verifiquen (revisen) que los vehículos que transitan cumplan con el Programa Estatal de Verificación Vehicular y en implementar «toda clase de medidas en sus vialidades para disminuir las emisiones contaminantes».

Precisado lo anterior, consideramos que es en el ámbito municipal en donde debemos redoblar esfuerzos en operativos que verifiquen que los vehículos que transitan cumplan con la verificación vehicular de manera no sancionatoria o que se pueda interpretar como una política recaudatoria, sino con el objetivo claro de hacer conciencia en la sociedad de participar en el Programa Estatal de Verificación Vehicular.

Por lo anterior expuesto, consideramos exhortar a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que lleven a cabo acciones estratégicas en el ámbito de su competencia, y se genere un aumento en la verificación vehicular, con el objeto de disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera.

Finalmente, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Medio Ambiente manifestamos a la Asamblea que el presente dictamen que ponemos a su consideración es el resultado de un arduo trabajo profesional y colectivo, que se vio enriquecido por las aportaciones realizadas, las cuales, permitió que durante el proceso de estudio y dictamen de la propuesta se

privilegiara el diálogo y el consenso entre las diversas fuerzas políticas representadas en la Comisión.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 171 y 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, como finalidad detener el daño ambiental ocasionado, y diseñar los mecanismos y herramientas para prevenir un daño mayor a nuestro medio ambiente hace un respetuoso exhorto:

PRIMERO. A los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Guanajuato, en el ámbito de sus respectivas competencias, ampliar y fortalecer las acciones específicas que promuevan la protección y conservación de las áreas naturales protegidas en el Estado, de la explotación de sus recursos naturales.

SEGUNDO: A los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que lleven a cabo acciones estratégicas en el ámbito de su competencia, que generen un aumento en la verificación vehicular, con el objeto de disminuir las altas concentraciones de gases y partículas contaminantes a la atmósfera.

Guanajuato, Gto., 11 de julio de 2018
La Comisión de Medio Ambiente

Dip. María Soledad Ledezma Constantino

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Araceli Medina Sánchez

Dip. Santiago García López